



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Designación de cargo. Osvaldo Adrián DOMINGUEZ.

VISTO el expediente N° EX-2021-21961121-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Osvaldo Adrián DOMINGUEZ, legajo N° 23.631, en el cargo de Jefe Sección Operaciones (Departamento Asuntos Extranjeros, Migraciones y Culto);

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra contemplado en la Resolución N° 578/14, Anexo II, mediante la cual se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Secretaría General de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21, se sancionó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, dejando establecido que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 578/14, será de aplicación para la misma;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, en el cargo de Jefe Sección Operaciones (Departamento Asuntos Extranjeros, Migraciones y Culto), al Subcomisario del Subescalafón Comando Osvaldo Adrián DOMINGUEZ (DNI 25.974.035 – clase 1977), legajo N° 23.631.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Subcomisario del Subescalafón Comando Osvaldo Adrián DOMINGUEZ (DNI 25.974.035 – clase 1977), legajo N° 23.631, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.